



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Mediante la presente se publica Resolución de Alcaldía n.º 338/2025 del Ayuntamiento de Pulgar por la que se resuelve la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza denominada auxiliar administrativo, vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

“Por Resolución de esta Alcaldía núm. 209/2025, de fecha 11 de junio de 2025, se efectuó el nombramiento como funcionario/a de carrera de D^a LAURA GIMENA RAMÍREZ-RODRÍGUEZ con DNI ****335**, tras haber resultado propuesto/a por el tribunal calificador en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición.

Notificado el nombramiento, al interesado/a se le concedió el plazo reglamentario para la formalización de la toma de posesión.

Transcurrido dicho plazo, no consta que la aspirante haya comparecido a tomar posesión, ni ha presentado renuncia expresa al puesto.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente,

RESUELVO

Primero. Declarar sin efecto el nombramiento efectuado mediante Decreto núm. 209/2025, de fecha 11 de junio de 2025 a favor de D.^a LAURA GIMENA RAMÍREZ- RODRÍGUEZ con DNI ****335**, al no haberse producido la toma de posesión dentro del plazo conferido, quedando sin adquirir la condición de funcionario/a de carrera.

Segundo. Realizar la propuesta de adjudicación del puesto de auxiliar administrativo en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de Pulgar a D. FRANCISCO SEGUIDO SÁNCHEZ, CON DNI ****367**, siguiente aspirante en orden de puntuación de acuerdo con la propuesta elevada por el tribunal calificador, requiriéndolo la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la presente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Tercero. Publicar el nombramiento en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pulgar, 12 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Andrés Pina Aranda.

N.º I.-4491